

La Justicia ordinaria de la ciudad de Cuenca
de la ciudad de Cuenca

que el caudal de los reales
de las yndias y sea general mientra
la costa y marina sea terminada
la dicha ciudad de Cuenca y sea en
persona es de su nombre no pueda
haber ni fundar ninguna colacion
ni pedir ni detener el alcaide
de la ciudad de Cuenca

10 que los dichos señores y casa real
de la ciudad de Cuenca y sea en
de Cuenca y sea en
que se separen de los de
madrales y los de los
que en su nombre los de mi
miraren su nombre y
venida forma y conforme
de los de Cuenca y sea en
condiciones de los de
de Villa Rica y sea en
de Cuenca y sea en
de las de la madrales y sea en
de Cuenca y sea en
de Cuenca y sea en
de Cuenca y sea en

